



**JAVIER ALEJANDRO LOPEZ AVALOS
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA Y POR
ADHESIÓN DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO
DENOMINADO COMITÉ DE CARNAVAL SAYULA.
PRESENTE**

OFICIO 012/2020

Ante poniendo un cordial saludo, se le informa por medio del presente conforme lo solicitado por la unidad de transparencia del ayuntamiento constitucional de Sayula, respecto de la información pública fundamental de este Organismo Público Descentralizado Municipal denominado Comité del Carnaval de Sayula que fue solicitada, se menciona lo siguiente:

-Obligación V. Inciso L: Los subsidios, en especie o en numerario, recibidos por el sujeto obligado, así como los otorgados por el sujeto obligado, en los que se señale lo siguiente:

Dicha información correspondiente al periodo que comprende del 08 de diciembre del 2018 a la fecha 15 de septiembre del 2020, es **existente**, debido a que si bien el Organismo no ha recibido ninguna clase de subsidio de ningún nivel de gobierno y tampoco de particulares, sí ha otorgado subsidios a ciudadanos del Municipio de Sayula, para comparsas, por lo que se llevó a cabo una convocatoria para que los ciudadanos pudieran acceder a dicho subsidio, por lo que se anexa al presente documento la convocatoria expedida por el Organismo Público Descentralizado Municipal denominado Comité del Carnaval de Sayula, cuyos objetivos se describen a continuación:

- 1. Área:** Recreación y Cultura.
- 2. Denominación del programa:** Apoyo a las comparsas.
- 3. Periodo de vigencia:** Del 24 de diciembre del 2018 hasta el 08 de febrero 2018.
- 4. Diseño, objetivos y alcances:** Brindar apoyo económico a las comparsas, con el fin de promover la cultura de la región, dicha convocatoria se encuentra al alcance de toda agrupación de individuos que cumplan con los requisitos plasmados en la convocatoria.
- 5. Metas físicas:** La organización y creación de la comparsa, la cual se compone
- 6. Población beneficiada estimada:** Dicha estimación es de cuarenta mil personas.
- 7. Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;** El monto aprobado para brindar apoyo económico a las comparsas en las categorías libre y de la tercera edad, mismo que se describe en la convocatoria, es por la cantidad de \$30,000.00 pesos por cada comparsa, para gastos

referentes a la elaboración del carro alegórico y el vestuario, dicho recurso se entregará en dos partes: la primera el día 16 de enero del 2019 y la segunda el 31 de enero del 2019.

8. Requisitos y procedimientos de acceso; Podrán participar municipios de la región, estados vecinos, instituciones educativas, asociaciones civiles y todo tipo de organización que cumpla con los requisitos de la presente convocatoria. Los interesados deberán acudir a las instalaciones de la Casa de la Cultura en horarios hábiles de 9:00 a 14:30 y 17:00 a 19:30 horas, para la inscripción de su comparsa al carnaval, en la categoría de la tercera edad los integrantes deberán tener 60 años cumplidos en adelante, para la categoría libre los participantes deben ser mayores de 15 y menores de 60 años, posterior a la inscripción y la autorización del comité del carnaval, dicha comparsa será programada en el evento. El día 08 de febrero del 2019 se llevará a cabo una junta a las 18:00 horas para la organización del evento en Punto Poniente con dirección Avenida Manuel Ávila Camacho Poniente 74-A, colonia centro, la comparsa se encuentra integrada por:

- Pasacalle.
- Portaestandarte.
- Bastoneros.
- Mojigangas.
- Carro Alegórico.
- Cuerpo de Baile.
- Ambientación Musical.
- Bailarín individual en carro alegórico.

9. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; No se ha presentado queja alguna en contra del Organismo.

10. Mecanismos de exigibilidad; Convocatoria de apoyo económico a las comparsas, misma que se anexa al presente documento.

11. Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; Para evaluar el desempeño de las comparsas habrá un jurado fijo y ambulante, integrado por nueve personas de reconocido prestigio cultural y artístico, quienes serán invitados por el comité del carnaval, su fallo será inapelable, dicho jurado estará distribuido estratégicamente a lo largo del recorrido.

12. Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;

13. Formas de participación social;

14. Articulación con otros programas sociales; Durante la ejecución de las funciones del Comité del Carnaval no hubo articulación con otros programas sociales.

15. Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente; Se anexa al presente escrito la convocatoria donde se establecen las reglas de operación y requisitos para acceder al subsidio.

16. Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; Dichos informes son inexistentes, ya que el método de evaluación fue dado a conocer a los participantes en la segunda reunión el día 08 de febrero del 2019 a las 18:00 horas en Punto Poniente con dirección Avenida Manuel Ávila Camacho Poniente 74-A, colonia centro y el resultado se dará a conocer después de la exhibición de las comparsas por el jurado mediante fallo que no admite apelación alguna.

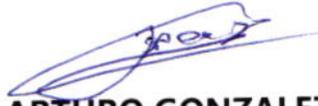
17. Padrón de beneficiarios, mismo que deberá contener nombre de la persona física o denominación social de las personas jurídicas beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, edad y sexo; y

18. Además de lo señalado en los numerales anteriores, en el caso de donaciones, estímulos y apoyos hechos a terceros en dinero o en especie, otorgados por el sujeto obligado, se deberá señalar el concepto o nombre del donativo, estímulo o apoyo, monto, nombre del beneficiario, temporalidad, criterios para otorgarlo, así como el acta minuta u oficio de aprobación; Dicha información es inexistente debido a que no se brindó donación, estímulo o apoyo en dinero o especie.

Sin otro particular por el momento quedo a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Ciudad Sayula, Jalisco a 15 de septiembre del 2020



C. JORGE ARTURO GONZALEZ CORONA

Director General del Organismo Público Descentralizado

Denominado Comité de Carnaval Sayula